

Sunchales, 23 de julio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2507 / 2015**

**VISTO:**

La nota enviada por el Sr. Roberto Beraudo, las Ordenanzas [N° 2276/2013](#), [N° 2445/2014](#) y su modificatoria [N° 2488/2015](#), [N° 1933/09](#) y sus modificatorias [N° 1945/09](#) y [N° 2392/2014](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza [N° 2276/2013](#) establece la factibilidad de urbanizar una fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales identificado como manzanas 26 y 27, considerada como Etapa 5 del loteo propiedad del Sr. Roberto Beraudo;

Que la Ordenanza [N° 2445/2014](#) y su modificatoria [N° 2488/2015](#) aceptan la donación de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas, reservorio y espacios verdes públicos;

Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza [N° 1933/09](#) y sus modificatorias [N° 1945/09](#) y [N° 2392/2014](#), como así también las obras referidas a la primera etapa del reservorio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2507 / 2015**

**Art. 1°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Roberto Beraudo identificado como lotes 1 a 21 de la manzana N° 26, con una superficie de 9.123,07 m<sup>2</sup>, y lotes 22 a 47 de la manzana N° 27 con una superficie de 11.809,14 m<sup>2</sup>, del plano de mensura N° 180.696 confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, formando parte de la presente como Anexo I.-

**Art. 2°)** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 33 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote C con una superficie de 00 Ha 73 a 30 ca 45 dm<sup>2</sup> destinado a calle pública, y el lote B1 con una superficie de 00 Ha 17 a 71 ca 50 dm<sup>2</sup> destinado a laguna de retardo (espacio verde público), del plano de mensura N° 180.696, confeccionado por el agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente como Anexo I.-

**Art. 3°)** Determinase que se aplicará, en el sector mencionado en el Art. 1°), la Ordenanza [N° 1633/2005](#), sobre tipo de ocupación del suelo.-

**Art. 4°)** Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial con Característi-

cas Determinadas especificados en la Ordenanza de Uso de Suelo [N° 1294/1999](#) y sus modificatorias.-

**Art. 5°)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas [N° 1217/98](#) y modificatoria (Servicio de Volquetes); [N° 1606/05](#) y [N° 1995/10](#) sobre disposiciones de edificación; [N° 1378/01](#) (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas Vigentes.-

**Art. 6°)** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de 24 meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales.-

**Art. 7°)** Incorpóranse como:

**Anexo I:** -Plano de mensura y subdivisión N° 180.696.-

**Anexo II:** -Nota del Sr. Roberto Beraudo.-

**Anexo III:** -Certificado de pago de tasa suburbana.-

**Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.-





**DEJAMOS CONSTANCIA:** Que la propiedad a nombre de BERAUDO ROBERTO Cont. N° 19441, **NO** adeuda en concepto de Tasa General de Inmuebles Suburbanos hasta el mes de JUNIO 2015 inclusive.

**Este certificado no contempla la existencia de deudas por contribución de mejoras edilicias.**

Para presentar ante las Autoridades que lo soliciten se expide el presente en Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Julio del dos mil quince.-----.-

  
NORMA I. de Sunchales  
JEFA DTO. RECAUDACION  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 13 de Julio de 2015

A la  
Subdirección de Planificación Urbana  
y Desarrollo Territorial  
At. Arq. Celina Paira  
Municipalidad de Sunchales

S / D

Ref.: Ordenanza 2276 / 2013

As.: 1. Solicitud de Incorporación al Area Urbana del sector destinado a Reservoirio

Por el asunto de referencia nos dirigimos a ese Municipio, a saber:

1. Incorporación al Área Urbana del sector destinado a reservoirio correspondiente al plano de mensura n°180696/2015

Al aguardo de resolución favorable.  
Cordialmente.

Héctor Rubiolo  
C.Inmobiliario-Mat.254 CCISF

Roberto D. Beraudo  
Loteador